



Abog. Marco Antonio ALICUS APONANTHA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de mayo del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 2959-2022, el OFICIO N°225-2022-J-U.RR.HH.RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de abril del 2022, el INFORME N° 010-2022-ASE-U.RR.HH.-RSP-DIRESA PUNO-GRDS-GRP de fecha 08 de abril del 2022, el MEMORANDUM N° 302 -2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 16 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1. que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2. del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante documento de visto MEMORANDUM N° 302-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 16 de mayo del 2022, el Director de la Red de Salud Puno, con la finalidad de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades ha visto por conveniente atender la propuesta y designar a las servidoras Lic. Isabel CABRERA VALDIVIA-Especialista Administrativo IV y Lic. Ceferina MAMANI BARRAZA - Asistente en Servicio Social I, por lo que corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, estando a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha como fedatarios suplentes de la Red de Salud Puno; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente hasta nueva disposición superior, a las siguientes servidoras:

- Lic. Isabel CABRERA VALDIVIA, Especialista Administrativo IV
- Lic. Ceferina MAMANI BARRAZA Asistente en Servicio Social I





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de mayo del 2022

Artículo 2°.- Los fedatarios designados desempeñan sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las administradas e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐